



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 125 DE 2015
(Octubre 13)

Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucionales propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorando N° 40.500.266 del 01 de Octubre de 2015 solicita el reconocimiento de notas de la estudiante Laura Katherine Bohórquez Medina identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.128.533 de Acacias (Meta) código: 121002301, realizo con éxito un intercambio en la Universidad de la Republica (UDELAR), durante el primer período académico de 2015, lo anterior en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la UDELAR y Unillanos.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 030 del 22 de Agosto de 2015, estudió el memorando N° 40.500.266 del 01 de Octubre de 2015 solicita el reconocimiento de notas de la estudiante Laura Katherine Bohórquez Medina identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.128.533 de Acacias (Meta) código: 121002301, realizó con éxito un intercambio en la Universidad de la Republica (UDELAR), durante el primer período académico de 2015, lo anterior en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la UDELAR y Unillanos.

En mérito de lo anterior,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 125 DE 2015
(Octubre 13)

Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

RESUELVE

ARTICULO 1º. RECONOCER la homologación de los cursos y la notas obtenidas por la estudiante Laura Katherine Bohórquez Medina identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.128.533 de Acacias (Meta) código: 121002301, quien realizó con éxito un intercambio en la Universidad de la Republica (UDELAR), lo anterior en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la UDELAR y Unillanos, durante el primer período académico de 2015.

ARTICULO 2º. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO UNIVERSIDAD DE UDELAR	NOTA UNIVERSIDAD DE UDELAR	EQUIVALENTE UNILLANOS
121901	CLÍNICAS	PATOLOGÍA CLÍNICA PEQUEÑOS ANIMALES Y DE	5	3.9
		PATOLOGÍA CLÍNICA EQUINOS II Y DE	4	
		BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN Y TERIOGENOLOGÍA II	6	
		ANESTESIOLOGÍA APLICADA	8	

ARTICULO 3º. ORDENAR que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico incorpore las notas reconocidas por la presente Resolución, como parte de la hoja de vida académica de cada estudiante, correspondiente al Primer Período Académico de 2015.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 125 DE 2015
(Octubre 13)

Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

ARTÍCULO 4°. ORDENAR que para efecto de la aplicación del Artículo N° 065 del Acuerdo Superior 015 de 2003 se verifique el cumplimiento previo de los requisitos por parte de la oficina competente, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en el Artículo N° 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2015 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2015	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas ordinarias	Hasta el 21 de Octubre de 2015
Matrículas Extraordinarias	Hasta el 23 de Octubre de 2015
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 23 de Octubre de 2015

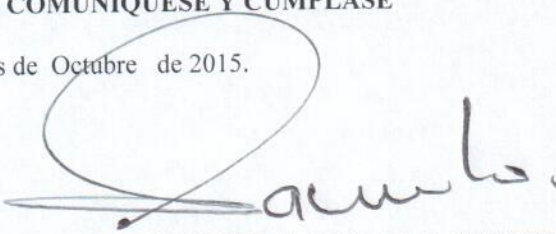
ARTÍCULO 6°. La estudiante Laura Katherine Bohórquez Medina dispone de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por las correspondientes Universidades donde realizaron la movilidad internacional, mencionadas en el Artículo N° 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 13 días del mes de Octubre de 2015.


WILTON CALDERÓN CAMACHO
Presidente


FERNANDO SALGADO CIFUENTES
Secretario Ad - Hoc

Proyectó: SAlfonso
Revisó: WCalderón